REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 121/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Formulario de 27 de Enero de 2014, del Departamento de Salud, que solicita caja chica para cubrir los gastos menores operacionales del Servicio de Atención Primaria de Urgencia, el que cuenta con Visto Bueno de las Direcciones de Servicios Traspasados, de Administración y Finanzas, y de Administración Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese fondo a rendir renovable, a don VÍCTOR ANDRÉS VEGA VILLENA, Coordinador SAPU, RUT 16.812.457-0, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), por concepto de <u>caja chica</u> para costear gastos menores operacionales en que incurran en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).
- 2.- En consecuencia, el fondo deberá ser rendido y aprobado mes a mes (o en su defecto, cuando se agote el 75% del fondo) por la Dirección de Control, previo a la emisión de nuevo giro para el mes siguiente.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N^{o} 114.03.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

LRM <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Serv. Traspasados Dir. Control